PRORROGA No.04 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.032 DE 2023.

CONTRATANTE	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – "ACUATODOS S.A. E.S.P."** NIT. 900.307.208-9
CONTRATISTA	**SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
NIT.	844.004.840-0
R/L.	MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO
IDENTIFICACION	47.436.168 expedida en Yopal.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00).
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA No.02. DE ENTREGA DE ANTICIPO	10 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR ANTICIPO:	$19.459.801.684.00
ACTA No.03. DE RECIBO PARCIAL 1	26 DE JULIO DE 2024
ACTA No.04 DE SOLICITUD DE PRORROGA 1	29 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No.1	6 MESES (08 de agosto de 2024)
ACTA No.05. DE SUSPENSION 1	30 DE AGOSTO DE 2024
ACTA No.06. DE REINICIO 1	29 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No.07. DE PRECIOS UNITARIOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.08. DE CONTROL DE AJUSTES 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.09. DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.10. DE MODIFICACION 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.11. DE RECIBO PARCIAL 2	06 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No.12 DE SOLICITUD DE PRORROGA 2	02 DE ABRIL DE 2025

PLAZO PRORROGA No.2	CINCO (5) MESES (08 de abril de 2025)
ACTA No.13 RECIBO PARCIAL No.3	06 DE MAYO DE 2025
ACTA No.14 DE SOLICITUD DE PRORROGA No.3	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.3	DOS (2) MESES (08 de septiembre de 2025)
ACTA No.15 RECIBO PARCIAL No.4	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA No.16 DE SOLICITUD DE PRORROGA No.4	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO PRESENTE PRORROGA No.4	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) MESES
FECHA DE TERMINACION:	08 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE MINUTA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 007 del 25 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 004 del 25 de julio de 2024, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.",** NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No.1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2a del Círculo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra parte, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No.04** al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que se suscribió el Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con EL CONTRATISTA por un valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00), con una duración inicial de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B.** Que conforme se detalla en la presente minuta a la fecha el plazo de ejecución del contrato en mención actual es de VEINTITRES (23) MESES, conforme la prórroga No.03 suscrita por las partes. **C.** Que el día 30 de octubre de 2025, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, solicita a la interventoría CONSINTER DEL ORIENTE E.U. representada legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL, la aprobación de la Prorroga No.04 del Contrato de Obra Pública No.032 de 2023 por las razones que se detallan a continuación: *"(...) Por medio del presente, me permito solicitar Prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 032 DE 2023 del 23 de agosto del 2023 que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un periodo de tiempo de Dos (02) meses; que se requiere debido a las demoras en el cronograma de obra ocasionadas por los siguientes inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto*

*en mención: Desde el mes de septiembre se ha estado evaluando la posibilidad de realizar ajustes en los equipos eléctricos requeridos para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) del centro poblado de Tilodirán. En este sentido, el martes 16 de septiembre se llevó a cabo una visita técnica en la que se socializó el estado actual de los equipos, conforme a lo establecido en el contrato. Esto, debido a que las especificaciones técnicas de algunos de los equipos inicialmente previstos no se encuentran actualmente disponibles en el mercado, por lo cual se busca realizar la evaluación y ajuste de los equipos de acuerdo con las alternativas comerciales existentes. *En ese sentido, tras realizar un análisis técnico, se llevó a cabo un nuevo comité de obra el día 24 de septiembre, con la participación de profesionales de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, el operador fontanero, equipo técnico de ACUATODOS S.A. E.S.P., representante del contratista y representante de la interventoría. Durante la reunión se expusieron las razones por las cuales los equipos actuales no resultan óptimos para la operación del sistema. Además, se planteó la posibilidad de incluir actividades adicionales orientadas al acondicionamiento de algunas áreas de la estación de bombeo, como el pozo 36N (ubicado en la calle 1 con carrera 1), el tanque desarenador existente y el tanque de bombeo de la EBAR. *Se determinó la necesidad de reemplazar las bombas de la EBAR establecidas en el presupuesto, dado que presentan un caudal elevado con respecto a la capacidad de operación eficiente de la PTAR, además carecen de sistema de trituración, lo que podría provocar reboses y generar inconvenientes operativos. Se hace indispensable la instalación del tablero de control nuevo de las electrobombas, ya que el actual presenta un tiempo de uso considerable. Para evitar inconvenientes con la garantía de las electrobombas nuevas no es recomendado instalar equipos electromecánicos nuevos con sistemas de control con mucho tiempo de uso. Adicionalmente, debido a la falta de iluminación publica en el sector se identificó la necesidad de instalar luminarias en la parte exterior de la caseta. *De igual forma, se llevó a cabo el análisis correspondiente a la PTAR, donde se evidenció que el soplador o blower incluido en el presupuesto cuenta con una capacidad que no se encuentra disponible en el mercado, por lo que no es un equipo comercial. El modelo más cercano en especificaciones resultaría sobredimensionado para el sistema, lo que podría ocasionar la ruptura de la biomasa adherida a los elementos fijadores. En consecuencia, se plantea la posibilidad de instalar un blower de menor potencia que cumpla adecuadamente con los requerimientos para la incorporación de aire en el Biodigestor de la planta de tratamiento de aguas residuales. *Adicionalmente, se identificó la necesidad de ajustar todas las válvulas y accesorios de la PTAR para garantizar su correcta operación, dado que las cantidades contempladas en el presupuesto no corresponden a las realmente existentes. También se evidencio que la tubería de purga de lodos se encuentra colmatada, por lo cual es necesario evaluar el estado de los tubos para definir si de acuerdo a las pendientes se pueden mantener las redes actuales o si deben ser reemplazadas. *Finalmente, se considera indispensable verificar el funcionamiento del generador de emergencia, realizar la limpieza de los lechos de secado, sustituir o limpiar las tejas averiadas, y efectuar labores de limpieza y pintura en la caseta y en el cerramiento perimetral. *Cabe resaltar que las actividades anteriores, se planean realizar en atención a que se mejore la eficiencia de operación y sostenibilidad de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) del centro poblado de Tilodirán. *revise y evalúe la viabilidad de Prorrogar el Contrato de Obra No. 032 DE 2023 por un plazo de Dos (02) meses, para realizar el respectivo análisis de precios unitarios que se consideren necesarios para la optimización de la PTAR y la EBAR, con el fin de-realizar los ajustes necesarios manteniendo el equilibrio económico del proyecto. *No obstante, se precisa que la presente solicitud de prórroga no implica costos adicionales para el contrato ni para la entidad (...)".*

D. Que, mediante documento e informe de interventoría del 31 de octubre de 2025, el contratista CONSINTER DEL ORIENTE E.U. representada legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL en calidad de interventor del contrato de obra pública No.032 de 2023, informa su aprobación y viabilizacion la suscripción de la presente prorroga No.04.

E. Que conforme a la solicitud allegada por la interventoría en donde avala la prórroga No.04 y solicita conforme a las razones expuestas por el constructor, manifiesta la necesidad de adelantar los trámites pertinentes para ampliar el plazo de ejecución, se suscribe el acta No.16- DE SOLICITUD DE PRORROGA por DOS (2) MESES más, por

parte del Contratista de Obra Pública SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO, el interventor del contrato CONSINTER DEL ORIENTE E.U. representada legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL, el ingeniero MIGUEL ANGEL FARIAS OSORIO, Subgerente Técnico y Operativo de ACUATODOS SA ESP y el profesional de apoyo JOSE SAUL PATIÑO ROJAS de la Subgerencia Técnica y Operativa. **F.** Que mediante oficio de fecha 04 de noviembre de 2025, el Gerente General y ordenador del gasto de ACUATODOS SA ESP, aprueba y autoriza a la subgerencia juridica para que adelante los tramites administrativos para la elaboracion y suscripcion de la Prorroga No.04 del contrato de obra No.032 de 2023. **G**. Que el ingeniero MIGUEL ANGEL FARIAS OSORIO, Subgerente Técnico y Operativo, una vez verificado y aprobada la Prorroga No.04, radica mediante comunicación interna del día 05 de noviembre de 2025 a la Subgerencia Jurídica, los documentos soporte técnicos y económicos elaborados y viabilizados por la interventoria para adelantar la minuta de la Prorroga No.04 al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023. **H.** Que la Prórroga No.04 al contrato de Obra Pública No.032 de 2023 conforme soportes previos, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR**. –Prorróguese el PLAZO del contrato de Obra Pública No.032 de 2023, así: El plazo de ejecución del contrato se prorrogará por DOS (2) MESES más, es decir, que el plazo total del contrato quedará en VEINTICINCO (25) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el numeral 3.4.3.2 - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA del manual de contratación de ACUATODOS SA ESP, aprobado mediante Acuerdo No.005 de septiembre 05 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, deberá ampliar las vigencias de los amparos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente prorroga No.04 la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL INTERVENTOR** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor de ACUATODOS SA ESP en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con las pólizas actualizadas deberá allegar el recibo de pago o certificado de irrevocabilidad y el clausulado completo de las mismas, cuando aplique. **CLAUSULA TERCERA:** La suscripción de la presente prorroga no genera ningún costo adicional a ACUATODOS S.A. E.S.P. y se mantiene el valor total del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD-** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.